

Municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-20248-14-1198
1198-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,496.9
Muestra Auditada	38,496.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,003,775.7 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Mateo del Mar, que ascendieron a 38,496.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, falta de vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; por lo que se necesita una desagregación; esto impidió la identificación de todos los responsables para el cumplimiento de los mismos; asimismo, se necesitan indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado Oaxaca enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 38,496.9 miles de pesos asignados al municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se comprobó que la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2015 fue productiva, la cual generó 18.6 miles de pesos.

4. El municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 16.9 miles de pesos a otras cuentas bancarias.

El municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, envió documentación del reintegro por un monto de 16.9 miles de pesos a la cuenta del FISMDF 2016, y la cancelación de la cuenta del FISMDF 2015, por lo que dicha observación se solventa.

La Sindicatura municipal de la San Mateo del Mar, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSMM/FISMDF/0001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y

comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, implantó el 95.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable al objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. El municipio, recibió 38,496.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 18.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,515.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 38,498.6 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 16.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2016 gastó 38,515.5 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Al 31 DE JULIO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	3	10,021.5	26.0	26.0
Urbanización	1	2,050.2	5.3	5.3
Electrificación rural y de colonias pobres	12	23,966.2	62.3	62.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	535.8	1.4	1.4
SUBTOTAL	17	36,573.7	95.0	95.0
Gastos Indirectos	1	1,154.9	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	1	770.0	2.0	2.0
SUBTOTAL	19	38,498.6	100.0	100.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Recursos Trasferidos a otras cuentas	0	16.9	0.0	0.0
SUBTOTAL	0	16.9	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	19	38,515.5	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		0.0	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE:		38,515.5	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente sectores que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió el 25.6% (9,874.2 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 44.2%, conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

La Sindicatura municipal de San Mateo del Mar, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 44.2% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSMM/FISMDF/0002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio destinó el 89.7% de los recursos del FISMDF 2015 a obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS

para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 5.3% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y especiales, en tal virtud cumplió el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
 Al 31 DE JULIO DE 2016
 (Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	16	34,523.5	89.7
Complementario	1	2,050.2	5.3
Especiales	0	0.0	0.0
Acciones fuera de rubro	0	0.0	0.0
Total pagado	17	36,573.7	95.0

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su Acuerdo Modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la consulta de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no reportó el primer y tercer trimestre del Formato de Avance Financiero, primer trimestre del de Gestión de Proyecto, ni los indicadores de desempeño sobre el FISMDF, por lo que tampoco fueron publicados en su página de internet, ni en el periódico oficial.

La Sindicatura municipal de San Mateo del Mar, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes institucionales en los plazos y términos establecidos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSMM/FISMDF/0001/2016 por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no proporcionó evidencia de que dispone de un Plan Anual de Evaluación, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

La Sindicatura municipal de la San Mateo del Mar, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación ni realizaron evaluaciones al fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MSMM/FISMDF/0001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de San Mateo del Mar, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MSMM/FISMDf/0002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. De una muestra de 14 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDf en 2015, se comprobó que seis obras (número de contrato: MSMM/FISM/248/018/2015; MSMM/FISM/248/015/2015; MSMM/FISM/248/016/2015; MSMM/FISM/248/019/2015; MSMM/248/FISMDf/005/2015 y MSMM/248/FISMDf/007/2015) no se adjudicaron de acuerdo a la normativa aplicable, sin que presentaran justificación que amparara la excepción correspondiente, en virtud que se realizó por Invitación a cuando menos tres contratistas y correspondía a una Licitación Pública.

La Sindicatura municipal de San Mateo del Mar, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron incorrectamente seis obras ejecutadas con recursos del FISMDf, sin justificar adecuadamente la excepción a la Licitación pública y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSMM/FISMDf/0002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. De una muestra de 14 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDf en 2015, se comprobó que 10 de éstas, no disponen del acta entrega-recepción del contratista al municipio.

La Sindicatura municipal de la San Mateo del Mar, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no requisitaron el acta entrega-recepción del contratista al municipio, al finalizar los trabajos contractuales en 10 obras y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MSMM/FISMDf/0002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la visita física de una muestra de 14 obras pagadas con recursos del FISMDf 2015, se verificó que se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados y los anticipos se amortizaron en su totalidad.

17. El municipio no realizó Obra Pública por Administración Directa con recursos del FISMDf 2015.

18. El municipio no realizó Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con recursos del FISMDf 2015.

Desarrollo Institucional

19. El municipio aplicó 770.0 miles de pesos del FISM 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

Gastos Indirectos

20. El municipio destinó 1,154.9 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 3.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 38,496.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 18.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,515.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 16.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 16.9 miles de pesos. Lo anterior da cumplimiento del objetivo del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.0% (36,573.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres, un total de 33,987.7 miles de pesos, que representan el 88.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 89.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 5.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de una muestra de 14 obras respecto de las programadas, se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que no cumplió con el porcentaje mínimo en obras de incidencia directa y excedió el porcentaje máximo para obras complementarias; asimismo, se determinaron deficiencias en la transparencia del ejercicio de los recursos al no reportar el formato de gestión de proyectos, financiero, indicadores ni disponer de un Plan Anual de evaluación.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISMDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto)	100.0
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPU (% pagado del monto disponible)	25.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	00.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	00.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	88.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	89.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	5.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISMDF, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,496.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de la San Mateo del Mar, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2015); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que no se generaron daños a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas fueron atendidas por el municipio en el transcurso de la auditoría.

El municipio no dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2015, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2015, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales establecidos en la normativa, ni mostró evidencia de disponer de un Plan Anual de Evaluación, así como la evaluación de desempeño previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2015, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema.

Aunado a lo anterior, se comenta no que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 25.6%, de lo asignado, porcentaje inferior al 44.2 % establecido como mínimo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 89.7% cuando lo mínimo requerido es del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 88.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y electrificación).

En conclusión, el municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas, y la Tesorería del municipio de San Mateo del Mar, Oaxaca.

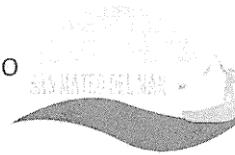
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MSMM/SM/2016/0032, de fecha 11 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO
DEL MAR, TEH., OAXACA.



DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL
OFICIO: MSMM/SM/2016/0032
EXPEDIENTE: UNICO
ASUNTO: ATENCIÓN A PROMOCIÓN DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
SANCIONATORIA.
FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ
AUDITOR
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoría número 1198-DS-GF practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2015, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT"C.3"/273/2016 del 01 de Noviembre de 2016.

Al respecto, le comunico que de conformidad con los artículos 71, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, la Sindicatura realizará las investigaciones pertinentes a fin de valorar si procede iniciar procedimiento alguno en materia de mi competencia o, en su caso, establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se radicó el asunto en los expedientes:

Área y Direcciones	No. De Expediente	Resultado
Tesorería Municipal	MSMM/248/FISMDF/0001/2016	No. 4, 10 Y 12
Regiduría de Hacienda	MSMM/248/FISMDF/0002/2016	No.8, 13, 15 Y 17

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SINDICATURA MUNICIPAL
MATEO LOPEZ VILLALBOS
SINDICO MUNICIPAL
Mpio. San Mateo del Mar,
Dto. Tehuantepec, Oax.
2015 - 2016

c.c.p.-